



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO IV

29 de julio de 1986

Núm. 117

### SUMARIO

	Págs.	Págs.
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS</b>		
<b>Proyectos de Ley</b>		
P. L. 22-I		
CORRECCION DE ERRORES en la publicación del Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 115, de 20 de Junio de 1986.	3.189	
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		
P. N. L. 36-I <sup>1</sup>		
DESESTIMACION por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Fernando Redondo Berdugo, relativa a propuestas de modificación de Reglamentos que afectan a los acuerdos de España con el M.C.E. en el tema de cereales.	3.190	
P. N. L. 39-I <sup>1</sup>		
DESESTIMACION por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa al sector del pequeño y mediano comercio.	3.190	
<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON A S.M. EL REY D. JUAN CARLOS I	3.190	
RESOLUCION de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 27 de Junio de 1986, por la que se convoca un Premio de Investigación para trabajos científicos que versen sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León.		3.190
RESOLUCION de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 27 de Junio de 1986, por la que se convoca un concurso público para la concesión de Becas para la realización de dos tesis doctorales y dos tesis de licenciatura sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León.		3.192
RESOLUCION de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 27 de Junio de 1986, sobre creación y funciones de la Mesa de Contratación de la Cámara.		3.193
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1985.		3.194
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES</b>		
<b>Preguntas con respuesta oral (P.O.)</b>		
P. O. 275-I		
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a retraso en el pago de facturas y subvenciones de obras contratadas por la Junta.		3.196
<b>Preguntas con respuesta escrita (P.E.)</b>		
P. E. 427-I		
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Lau-		

Págs.	Págs.
<p>rentino Fernández Merino, relativa a situación derivada de la supresión del ferrocarril en la Comarca de Barruelo.</p> <p>P. E. 428-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. José Luis Sáinz García, relativa a causas de la integración forzosa de Pedrajas de San Esteban en la Unidad Básica de Iscar, y otros extremos.</p> <p>P. E. 429-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. José Luis Sáinz García, relativa a obras programadas en 1985 que no han sido finalizadas en el tiempo previsto.</p> <p>P. E. 430-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a Declaración del Ministro de Obras Públicas sobre la construcción de los Pantanos de Quintanar de la Sierra y Palacios de la Sierra.</p> <p><b>Contestaciones</b></p> <p>P. O. 273-II<sup>1</sup></p> <p>CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Presidencia, formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a nombramiento de Delegado Territorial de R.T.V.E., publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 114, de 16 de Junio de 1986, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.</p> <p>P. E. 410-II</p> <p>CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Santiago Cordero de la Cruz, relativa a actos conmemorativos del Bimilenario de la ciudad de Astorga, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 111, de 19 de Mayo de 1986.</p> <p>P. E. 411-II</p> <p>CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a iniciación de las obras de urbanización en la parcela nº 28 del Polígono «Eras de Renueva» de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 111, de 19 de Mayo de 1986.</p> <p>P. E. 413-II, P. E. 414-II, P. E. 415-II, P. E. 416-II, P. E. 417-II</p> <p>CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta escrita, formuladas por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativas, respectivamente, a iniciativas para la recuperación de pueblos deshabitados, a utilidad de la rehabilitación de pueblos abandonados, a recursos para la restitución del equilibrio demográfico entre diversas zonas y núcleos de la Comunidad, a previsiones para la recuperación y rehabilitación de pueblos abandonados, y a datos sobre las entidades de población deshabitadas y estudios al respecto, publicadas en el Boletín Oficial de las Cor-</p>	<p>tes de Castilla y León, nº 111, de 19 de Mayo de 1986.</p> <p>P. E. 425-II</p> <p>CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Luis Sáinz García, relativa a concesión de subvenciones para realización de actividades deportivas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 113, de 10 de Junio de 1986.</p> <p>P. E. 426-II</p> <p>CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa al Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 116, de 26 de Junio de 1986.</p> <p><b>V. ORGANIZACION DE LAS CORTES</b></p> <p>RESOLUCION de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 5 de Junio de 1986, por la que se nombra al Letrado D. José Luis de María Peña, Director de Asuntos Económicos.</p> <p>RESOLUCION de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 5 de Junio de 1986, por la que se nombra al Letrado D. Jesús Arroyo Domínguez, Director de Comisiones.</p> <p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, sobre actualización de los precios correspondientes al Lote I (Mobiliario) del Proyecto de adquisición e instalación de mobiliario para la Sala de Comisiones situada en la Torre del Homenaje del Castillo de Fuensaldaña.</p> <p>ADJUDICACION DEFINITIVA del Contrato de Suministro de equipos y sistemas para el tratamiento de la información con destino a las Cortes de Castilla y León.</p> <p>ADJUDICACION DEFINITIVA del Lote I (mobiliario) del Proyecto de adquisición e instalación de mobiliario en la Sala de Comisiones de la Torre del Homenaje del Castillo de Fuensaldaña (Valladolid).</p> <p>ADJUDICACION DEFINITIVA del Lote II (mamparas de vidrio) del expediente de adquisición e instalación de mobiliario para la Sala de Comisiones situada en la Torre del Homenaje del Castillo de Fuensaldaña.</p> <p>ADJUDICACION DEFINITIVA del Lote III (Instalación eléctrica) del expediente de adquisición e instalación de mobiliario para la Sala de Comisiones situada en la Torre del Homenaje del Castillo de Fuensaldaña.</p> <p>ADJUDICACION DEFINITIVA del Contrato de suministro de equipo de dictado y material auxiliar para grabación y transcripción de Sesiones Parlamentarias.</p> <p>ADJUDICACION DEFINITIVA del contrato de adquisición de Repostero para las Cortes de Castilla y León.</p> <p>ADJUDICACION DEFINITIVA del Contrato de adquisición de Alfombra para el Hemiciclo de las Cortes de Castilla y León.</p> <p>ADJUDICACION DEFINITIVA del Contrato de obras de reparación de la cubierta de teja del Patio de Armas del Castillo de Fuensaldaña.</p>

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS****Proyectos de Ley****P. L. 22-I****CORRECCION DE ERRORES**

Advertidos errores en la publicación del Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 115, de 20 de Junio de 1986), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página de portada, en la Resolución de Presidencia, 1ª columna, línea 4.  
Donde dice: «P. L. 21-I»,  
debe decir: «P. L. 22-I»
- Página 3.147, 1ª columna, línea 20.  
Donde dice: «TITULO PRIMERO»,  
debe decir: «TITULO PRELIMINAR».
- Página 3.147, 1ª columna, línea 32.  
Donde dice: «b) Por las demás leyes...»,  
debe decir: «b) Por las demás Leyes...».
- Página 3.148, 2ª columna, línea 19.  
Donde dice: «determinen las leyes»,  
debe decir: «determinan las leyes».
- Página 3.149, 1ª columna, línea 6.  
Donde dice: «o análogos»,  
debe decir: «o análogo».
- Página 3.150, 2ª columna, última línea.  
Donde dice: «11. Ingresos de derecho privado»,  
debe decir: «11. Ingresos de derecho privado».
- Página 3.151, 1ª columna, línea 23.  
Donde dice: «Las adquisiciones o títulos de herencia»,  
debe decir: «Las adquisiciones a título de herencia».
- Página 3.152, 2ª columna, línea 28.  
Donde dice: «...en sus leyes reguladoras»,  
debe decir: «...en sus Leyes reguladoras».
- Página 3.153, 1ª columna, línea 14.  
Donde dice: «Artículo 54.— 1. Las obligaciones de pago son»,  
debe decir: «Artículo 54.— 1. Las obligaciones de pago sólo son».
- Página 3.153, 1ª columna, línea 28.  
Donde dice: «...providencias o embargos contra los derechos de»,  
debe decir: «...providencias de embargo contra los derechos de».
- Página 3.153, 1ª columna, línea 38.  
Donde dice: «...acordará el pago en la forma y límite»,

debe decir: «...acordará el pago en la forma y límites».

- Página 3.156, 1ª columna, última línea.  
Donde dice: «el lazo de la deuda»,  
debe decir: «el plazo de la deuda».
- Página 3.159, 1ª columna, línea 15.  
Donde dice: «2. Contendrán.»,  
debe decir: «2. Contendrán:».
- Página 3.159, 1ª columna, línea 19.  
Donde dice: «...los criterios necesarios para»,  
debe decir: «...los créditos necesarios para».
- Página 3.159, 2ª columna, línea 20.  
Donde dice: «anteproyectos de estado»,  
debe decir: «anteproyectos de estados».
- Página 3.163, 1ª columna, línea 5.  
Donde dice: «Artículo 126.— El presupuesto de cada...»,  
debe decir: «Artículo 126.— 1. El presupuesto de cada...».
- Página 3.164, 2ª columna, línea 24.  
Donde dice: «La intervención...»,  
debe decir: «a) La intervención...».
- Página 3.164, 2ª columna, línea 28.  
Donde dice: «b) La Intervención...»,  
debe decir: «b) La intervención...».
- Página 3.165, 1ª columna, línea 41.  
Donde dice: «...liquidación de derecho...»,  
debe decir: «...liquidación de derechos...».
- Página 3.166, 1ª columna, líneas 21-22.  
Donde dice: «...y conclusiones...»,  
debe decir: «...y las conclusiones...».
- Página 3.168, 2ª columna, línea 38.  
Donde dice: «existirá la Caja General de Depósito...»,  
debe decir: «existirá la Caja General de Depósitos...».
- Página 3.169, 1ª columna, línea 10.  
Donde dice: «en las Instituciones financieras que se determine»,  
debe decir: «en las Instituciones financieras que se determinen».
- Página 3.169, 1ª columna, línea 12.  
Donde dice: «Se admitirá como forma de pago de entrega...»,  
debe decir: «Se admitirá como forma de pago la entrega...».
- Página 3.170, 2ª columna, línea 17.  
Donde dice: «Las operaciones...»,  
debe decir: «Las operaciones...».

**II. PROPOSICIONES NO DE LEY****P. N. L. 36-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Junio de 1986, rechazó la Proposición No de Ley, P. N. L. 36-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Fernando Redondo Berdugo, relativa a propuestas de modificación de Reglamentos que afectan a los Acuerdos de España con el M.C.E. en el tema de cereales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n<sup>o</sup> 109, de 30 de Abril de 1986.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. N. L. 39-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Junio de 1986, rechazó la Proposición No de Ley, P. N. L. 39-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa al sector del pequeño y mediano comercio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n<sup>o</sup> 113, de 10 de Junio de 1986.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de Junio de 1986, por unanimidad, acordó conceder la Medalla de las Cortes de Castilla y León a S.M. el Rey Don Juan Carlos I, en reconoci-

miento a su aportación transcendental a la historia de España como máximo impulsor del restablecimiento de las libertades democráticas en nuestra Patria a través de una Constitución que garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran en el marco de la indisoluble unidad de la Nación española, marco que ha posibilitado para Castilla y León recuperar en sus Cortes su máximo órgano de representación y su voz propia.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Reguladoras de la Medalla de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Junio de 1986 aprobó la Resolución que a continuación se inserta, por la que se convoca un Premio de Investigación para trabajos científicos que versen sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**RESOLUCION DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, DE 27 DE JUNIO DE 1986, POR LA QUE SE CONVOCA UN PREMIO DE INVESTIGACION PARA TRABAJOS CIENTIFICOS QUE VERSEN SOBRE LA HISTORIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON**

**Regla Primera:**

Las Cortes de Castilla y León, en el marco del Congreso Científico que se encuentran organizando, convocan un premio de investigación para trabajos científicos que versen sobre las antiguas Cortes de los Reinos de Castilla y León denominado «Premio Cortes de Castilla y León» que se otorgará en la forma y

tiempo que a continuación se señala, entre las personas que reúnan los requisitos que se especifican en la regla siguiente.

#### *Regla Segunda: Aspirantes*

Podrán aspirar al Premio la persona física, grupo de investigadores o institución privada que reúna los requisitos que a continuación se indican:

a) Cuando se trate de una persona física, los requisitos serán éstos:

- 1º) Ser mayor de edad.
- 2º) Poseer la nacionalidad española.
- 3º) Estar en posesión de algún título de estudios superiores.

b) Cuando se trate de un grupo de investigadores, su director habrá de presentar un escrito con la mención de su nombre y apellidos, así como el de quienes constituyan el grupo de trabajo, todos los cuales habrán de reunir las circunstancias indicadas en el apartado a).

c) Cuando se trate de instituciones privadas de carácter cultural, el trabajo habrá de presentarse por la persona que con arreglo a sus estatutos o normas de régimen interior ostente la máxima representación, acreditada en la forma que en cada caso la Mesa de las Cortes de Castilla y León estime pertinente.

#### *Regla Tercera: Contenido del trabajo*

Podrá presentarse al premio cualquier clase de estudio inédito que, reuniendo la forma que se señala en la regla siguiente, verse sobre algún aspecto de la historia de las antiguas Cortes de los Reinos de Castilla y León.

#### *Regla Cuarta: Forma y tiempo*

1.—Los trabajos se presentarán escritos en castellano y habrán de estar mecanografiados en hojas de tamaño folio u holandesa, a doble espacio, por una sola cara y sin enmiendas, tachaduras o raspaduras, y deberán ir firmados y rubricados por los concursantes, con indicación de su domicilio y número del Documento Nacional de Identidad. Se presentarán en cuádruple ejemplar, quedando tres en el Registro de la Secretaría General de la Cámara, y devolviéndose el cuarto a la persona o entidad interesada, debidamente sellado y registrado con la fecha de presentación.

2.—Los textos se presentarán antes de las quince horas del día 15 de febrero de 1988 en el Registro de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León.

#### *Regla Quinta: Jurado*

1.—Los trabajos presentados serán examinados por un Jurado calificador integrado por el Presidente de las Cortes de Castilla y León, que lo presidirá, dos miembros de la Mesa de las Cortes, el Coordinador Científico del Congreso sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León y tres miembros del Comité Consultivo organizador del citado Congreso de Historia nombrados por la Mesa de la Cámara a propuesta del

propio Comité. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Cámara.

2.—Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría.

3.—Las actas de las deliberaciones que recojan los acuerdos del Jurado serán redactadas por el Secretario General y llevarán el visto bueno del Presidente del Jurado.

#### *Regla Sexta: Premios*

El Jurado podrá otorgar un primer premio dotado con 800.000 pesetas y diploma acreditativo, y un «accesit» dotado con 200.000 pesetas y diploma acreditativo.

Se reservará al Jurado la facultad de declarar desierta cualquiera de las categorías de los premios, así como de dividir la cuantía de los mismos entre varios participantes.

#### *Regla Séptima: Publicación y devolución de originales*

1.—La Mesa de las Cortes de Castilla y León podrá proceder a la publicación, independiente o agrupada, de los trabajos que resulten premiados en una primera edición, que no podrá exceder de 2.000 ejemplares, y estará libre de pago de derechos de autor. Los beneficiarios del premio se comprometen a renunciar expresamente a cualquier pretensión sobre los referidos derechos y recibirán gratuitamente 25 ejemplares de la obra publicada.

2.—La publicación de los trabajos premiados podrá ser efectuada por las Cortes de Castilla y León en colaboración con otras instituciones.

3.—La Mesa de las Cortes de Castilla y León deberá ejercer la opción a que se refieren los apartados anteriores en un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha en que, otorgados los premios, sean expedidos los correspondientes diplomas. Transcurrido dicho plazo sin que la Mesa ejercitare la acción, los autores premiados podrán publicar libremente sus trabajos, haciendo mención expresa en ellos de que han sido beneficiarios del premio y entregando gratuitamente 25 ejemplares a las Cortes de Castilla y León.

4.—Los dos ejemplares de los trabajos no premiados serán devueltos a los concursantes que lo soliciten dentro de los tres meses siguientes a la fecha de resolución del Jurado, sin que las Cortes de Castilla y León adquieran derecho alguno para la publicación o difusión total o parcial de dichos trabajos.

5.—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las normas contenidas en esta Resolución y del fallo del Jurado.

#### *Regla Octava:*

Corresponde a la Mesa de las Cortes de Castilla y León la interpretación de estas bases, en los casos de duda, y su suplencia en los de omisión.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Junio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Junio de 1986 aprobó la Resolución que a continuación se inserta, por la que se convoca un Concurso Público para la concesión de Becas para la realización de dos tesis doctorales y dos tesinas de licenciatura sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**RESOLUCION DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, DE 27 DE JUNIO DE 1986, POR LA QUE SE CONVOCA UN CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE BECAS PARA LA REALIZACION DE DOS TESIS DOCTORALES Y DOS TESINAS DE LICENCIATURA SOBRE LA HISTORIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON**

#### *Regla Primera:*

En el marco del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León que las Cortes de Castilla y León se encuentran organizando, se convoca un concurso público para la concesión de dos becas para la realización de tesis doctorales y de dos becas para la realización de tesinas de licenciatura que tengan por objeto el estudio de la historia de las antiguas Cortes de los Reinos de Castilla y León.

#### *Regla Segunda: Duración y cuantía*

Las becas para la realización de las tesis doctorales tendrán una duración de dos años y su importe será de 60.000 pesetas mensuales brutas cada una, que se percibirán al final de cada mensualidad.

Las becas para la realización de las dos tesinas de licenciatura tendrán una duración de un año y su im-

porte será de 30.000 pesetas mensuales brutas cada una, que se percibirán al final de cada mensualidad.

Excepcionalmente la Mesa de las Cortes de Castilla y León podrá prorrogar la duración de las becas, si al término del periodo establecido así se lo aconseja el Jurado concedente de las becas, a la vista de un informe presentado por el becario y avalado por el director del trabajo en el que se justifique suficientemente la necesidad de continuar trabajando en el mismo.

La percepción de estas becas será incompatible con la recepción por el becario de cualquier otra beca durante el plazo de su vigencia.

#### *Regla Tercera: Becarios*

Pueden aspirar a obtener las becas convocadas los licenciados universitarios españoles o de cualquier otro país de habla hispana que preparen su tesis doctoral o su tesina de licenciatura sobre la historia de las antiguas Cortes de los Reinos de Castilla y León y que acrediten ante el Jurado concedente que reúnen los requisitos exigidos por la legislación universitaria para la realización de la tesis o de la tesina.

#### *Regla Cuarta: Jurado*

1.—Las becas serán concedidas por una Comisión integrada por el Presidente de las Cortes de Castilla y León, que la presidirá, dos miembros de la Mesa de las Cortes, el Coordinador Científico del Congreso sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León y dos miembros del Comité Consultivo organizador de dicho Congreso designados por la Mesa a propuesta del propio Comité Consultivo. Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Cámara.

2.—Las becas se otorgarán por mayoría de cuatro votos.

3.—El Jurado podrá declarar desierta la concesión de alguna o todas las becas cuando no se presenten solicitudes adecuadas o cuando los candidatos no obtengan la mayoría establecida en el apartado anterior.

4.—Las actas de las deliberaciones que recojan los acuerdos del Jurado serán redactadas por el Secretario y llevarán el visto bueno del Presidente del Jurado.

5.—Los acuerdos del Jurado serán inapelables.

#### *Regla Quinta: Presentación de solicitudes*

Los aspirantes a una beca deberán presentar su solicitud dirigida a la Mesa de las Cortes de Castilla y León hasta el día 1 Diciembre de 1986, en el Registro de la Secretaría General de la Cámara, acompañada de los documentos que acrediten su condición de españoles o de cualquier país de habla hispana y de licenciados en una carrera universitaria, así como los datos relativos a la tesis o tesina que desean realizar.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, acompañarán a su solicitud de una memoria descriptiva del contenido previsto para la tesis o tesina y del tiempo y forma de su realización, con el visto bueno del director de la misma, así como un informe del

director expresando las razones que a su juicio justifican la concesión de la beca.

*Regla Sexta: Obligaciones del becario*

Los becarios asumen la obligación de realizar la tesis o tesina en el tiempo y forma y con el contenido expresados en la memoria a que se refiere la regla anterior y, en su caso, de comunicar a la Mesa de las Cortes de Castilla y León las modificaciones importantes que quiera introducir en la misma.

Los becarios asumen la obligación de poner en conocimiento de la Mesa de las Cortes de Castilla y León el estado de sus trabajos cada seis meses a partir del inicio de percepción de las becas, mediante escrito con el visto bueno del director de los mismos.

Una vez terminada la tesis o tesina, el becario enviará una copia de la misma a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para que ésta pueda ejercitar el derecho que se establece en la regla séptima.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León se reserva el derecho de suspender las becas en el caso de que las modificaciones introducidas en la tesis o tesina que se esté realizando o el ritmo del trabajo varíen sustancialmente el proyecto expuesto en la Memoria.

*Regla Séptima: Publicación*

1.—La Mesa de las Cortes de Castilla y León podrá acordar la publicación de los trabajos realizados con la ayuda de las becas en una primera edición de 1.000 ejemplares, percibiendo el becario, en tal caso, la cantidad adicional de 1.000.000 de pesetas como pago de sus derechos económicos de autor por esa primera edición, así como 30 ejemplares de la obra publicada.

2.—La Mesa de las Cortes de Castilla y León deberá ejercer la opción a la que se refiere el apartado anterior en un plazo no superior a cinco meses contados a partir de la recepción de los trabajos.

*Regla Octava:*

Corresponde a la Mesa de las Cortes de Castilla y León la interpretación de estas bases, en los casos de duda, y su suplencia en los de omisión.

*Regla Novena:*

La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Junio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Junio de 1986, ha adoptado el

acuerdo, que a continuación se inserta, relativo a la creación y funciones de la Mesa de Contratación de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON SOBRE CREACION Y FUN-  
CIONES DE LA MESA DE CONTRATACION DE  
LA CAMARA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Junio de 1986, ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el número 1 del apartado primero del artículo 28 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, lo siguiente:

*Primero:*

Se crea la Mesa de Contratación de Obras, Servicios y Suministros de las Cortes de Castilla y León.

*Segundo:*

La Mesa de Contratación de Obras, Servicios y Suministros estará integrada por los siguientes miembros: El Secretario Primero de las Cortes de Castilla y León que actuará como Presidente; el Secretario Segundo de las Cortes de Castilla y León; el Letrado-Director de Asuntos Económicos; el Interventor General y el Jefe de Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.

La Secretaría administrativa de la Mesa será desempeñada por el Jefe de Negociado de Personal y Material, que actuará con voz pero sin voto.

Asimismo, la Presidencia de la Mesa podrá designar hasta dos vocales cualificados en los temas que sean objeto de licitación.

*Tercero:*

Las competencias de la Mesa de Contratación de Obras, Servicios y Suministros son las siguientes:

- a) Adjudicar provisionalmente los contratos de obras, servicios y suministros.
- b) Elevar las adjudicaciones provisionales efectuadas para su aprobación definitiva a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, al Presidente o al Secretario General, en función de las competencias propias o delegadas de cada uno de estos órganos, para la autorización del gasto.

- c) Requerir de los Servicios de la Cámara la información necesaria en orden a la fijación de las directrices para las ejecuciones de obras y adquisiciones de suministros.

**Cuarto:**

La Comisión receptora de obras y suministros de las Cortes de Castilla y León estará compuesta por los mismos miembros relacionados en el apartado segundo.

**Quinto:**

Queda derogada la Resolución de 26 de Octubre de 1983 sobre la constitución de la Mesa de Contratación de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de Junio de 1986, aprobó por unanimidad la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1985, cuyo resumen se inserta a continuación.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**EXTRACTO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1985**

**1.—PRESUPUESTO DE LAS CORTES:**

Durante 1985 el Presupuesto inicial de las Cortes ascendió, incluyendo Resultados del Ejercicio 1984, a 549.894.995 Ptas. en Ingresos y 443.457.857 Ptas. en Gastos.

Después de las modificaciones reglamentariamente tramitadas y aprobadas, que han afectado a las partidas de carácter ampliable, el Presupuesto equilibrado y definitivo suma la cantidad de 566.089.903 Ptas.

**2.—LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:**

El resultado de la liquidación del Presupuesto de 1985 ofrece un superávit de 13.132.312 Ptas., ascendiendo los derechos liquidados a 574.636.942 Ptas. y las obligaciones liquidadas a 561.504.630 Ptas.

Los Ingresos líquidos suman 570.487.198 Ptas. y los Pagos 420.664.335 Ptas., por lo que las existencias en Caja a 31 de Diciembre de 1985 ascienden a 149.822.863 Ptas.

**3.—CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO:**

Se aprobó igualmente la cuenta General del Presupuesto que recoge los resultados contables de la liquidación con la incorporación de los Mandamientos de Ingreso y los Mandamientos de Pago y los correspondientes justificantes.

**4.—VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO:**

Se formula por separado la cuenta de las operaciones sobre valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que recoge junto a las operaciones contables los Mandamientos de Ingreso y Pago, por dichos conceptos, a los que se unen sus justificantes.

**5.—ANEXOS CONTABLES:**

El siguiente cuadro recoge el resumen de las operaciones contables realizadas por cuenta del Presupuesto Ordinario durante el Ejercicio de 1985.





**IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES**  
**Preguntas con respuesta oral (P. O.)**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Junio de 1986, ha admitido a trámite la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 275-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a retraso en el pago de subvenciones y facturas de obras contratadas por la Junta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 275-I**

Francisco José Alonso Rodríguez, miembro del Partido Nacionalista de Castilla-León, (PANCAL), y Procurador en Cortes de Castilla y León, integrado en el Grupo Mixto, al amparo de los artículos que me otorga el Estatuto de dichas Cortes, realizo la siguiente pregunta para ser contestada en PLENO:

¿A qué se debe el retraso en el pago de las subvenciones concedidas por la Junta, así como el retraso en el pago de las facturas de Obras contratadas por la Junta?

Fuensaldaña, 17 de Junio de 1986.

Fdo.: *Francisco J. Alonso Rodríguez*

**Preguntas con respuesta escrita (P. E.)**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Junio de 1986, ha admitido a trámite la pregunta con respuesta escrita, P. E. 427-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a situación derivada de la supresión del ferrocarril en la Comarca de Barruelo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 427-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON**

LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, Procurador por la Provincia de Palencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener respuesta por ESCRITO.

**ANTECEDENTES:**

De acuerdo con las previsiones del Contrato-Programa de RENFE, en Enero del 85 fue suprimido el tráfico de viajeros en la línea Quintanilla de las Torres-Barruelo de Santullán, ramal que unía a Barruelo a la general de Venta de Baños-Santander, con una extensión de línea de 13 kilómetros.

En las conclusiones del citado estudio se decía que no era necesario disponer servicios sustitutivos ya que la oferta por carretera fácilmente podía absorber la mínima demanda ferroviaria.

Por su parte la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio en su informe sobre propuesta de cierre de líneas previstas en el Contrato-Programa proponía para el tráfico de viajeros su sustitución por servicios similares por carretera, reutilizando el personal de transportes de RENFE en una posible estación intercombinada RENFE-FEVE, para abastecer la central térmica de Velilla de Guardo, recuperando para la comarca la compensación por servicio público que actualmente dedica el Estado al mantenimiento del tráfico de viajeros.

Los vecinos de Barruelo y su comarca que inicialmente aceptaron con normalidad la supresión del tráfico de viajeros por ferrocarril en la confianza de disponer de un servicio semejante por carretera, se encuentran año y medio después sin ese servicio que cubra sus necesidades.

Las continuas quejas, son siempre contestadas por los distintos organismos, que la empresa concesionaria del recorrido Barruelo-Aguilar-Barruelo tiene la obligación de recoger los viajeros que procedentes de Venta de Baños-Santander, se dirigen a Barruelo o

bien en sentido contrario, pero la realidad cotidiana es muy distinta, aquellos ciudadanos que retornan a Barruelo por la tarde no encuentran otro servicio de transporte que el uso de taxis y el abono de una cantidad para los 13 kilómetros de recorrido superior al coste de su viaje de Aguilar a Madrid en tren.

Si tenemos en cuenta que la población de Barruelo y su comarca tiene un alto índice de envejecimiento y un porcentaje alto padece enfermedades profesionales derivadas de su anterior trabajo en las minas, sus necesidades de desplazamiento buscando la atención de especialistas médicos es mayor y sus ingresos menores que los de la población activa.

#### PREGUNTA:

¿Conoce la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio esta situación?

¿Qué gestiones ha realizado para buscar solución a la misma?

¿De las gestiones realizadas se puede prever alguna solución eficaz a esta situación?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

Vº Bº EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Junio de 1986, ha admitido a trámite la pregunta con respuesta escrita, P. E. 428-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sáinz García, relativa a causas de la integración forzosa de Pedrajas de San Esteban en la Unidad Básica de Iscar, y otros extremos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 428-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JOSE LUIS SAINZ GARCIA, Procurador del Grupo Popular por la Provincia de Valladolid en las

Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 148 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

#### ANTECEDENTES

En base al Decreto de Unidades Básicas de Salud, rechazado por los Colegios de Médicos y recurrido por el Grupo Popular, se ha creado la Unidad de Iscar en la que se integran una serie de pueblos entre los que figura Pedrajas de San Esteban. Tal integración no ha satisfecho en esta localidad vallisoletana con una población de 3.000 habitantes, que se convierten en 4.500 durante la primavera y que superan los 6.000 durante los meses de estío. Por acuerdo de Pleno Municipal, Pedrajas de San Esteban aceptó la integración en la Unidad de Iscar con la única condición de que se establezca un servicio de guardia en las magníficas dotaciones sanitarias con las que cuenta la localidad. A este respecto, representantes del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban han mantenido diversas reuniones con las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma y de la Provincia. Desde la Dirección General se les advirtió que la integración sólo se realizaría si la voluntad del pueblo refrendaba la Orden de la Consejería de Bienestar Social. Cuando el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban ha querido hacer valer sus condiciones sobre guardias médicas locales, aceptadas por la Administración Autónoma y prometidas por las autoridades sanitarias, se han encontrado con que, en virtud del artículo 41 del mencionado Decreto, tales promesas son incumplidas, con que la integración se ha llevado a cabo y con que el médico titular se ha visto en la necesidad de integrarse en la Unidad de Iscar, bajo la amenaza de pasar a una situación de excedencia forzosa.

A tenor de lo antedicho, se formula la siguiente

#### PREGUNTA.

¿Cuáles son las causas por las que se procede a la integración forzosa de Pedrajas de San Esteban en la Unidad Básica de Iscar, por qué no se garantizan los servicios de urgencia médica en la localidad y qué fin pretende darse a las dotaciones médicas con las que cuenta esta localidad?

En Fuensaldaña, a 11 de Junio de 1986

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Luis Sáinz García*

Vº Bº EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Junio de 1986, ha admitido a trámite la pregunta con respuesta escrita, P. E. 429-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D.

José Luis Saínz García, relativa a obras programadas en 1985 que no han sido finalizadas en el tiempo previsto.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 429-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON**

D. JOSE LUIS SAINZ GARCIA, Procurador del Grupo Popular por la provincia de Valladolid en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de estas Cortes, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta para la que solicita respuesta de la Junta de Consejeros por escrito.

**ANTECEDENTES**

En la programación de las obras a realizar por distintas Consejerías con arreglo a las partidas presupuestarias incluidas dentro de los Presupuestos Generales de la Junta del año 1985, figuraba como fecha de terminación de las mismas el propio año citado.

Por razones que no son conocidas, muchas de estas obras no han terminado dentro de dicho año y se han extendido al presente, con lo cual se les está aplicando, en las distintas certificaciones, el Impuesto sobre el Valor Añadido, (IVA) reglamentario, lo que supone un incremento del siete por ciento más sobre el coste presupuestario inicial, ya que en éstos, por pertenecer al año pasado, se incrementaba en un cinco por ciento en concepto de Impuesto sobre el Tráfico de Empresas (ITE).

Ante esta circunstancia, se pregunta:

- ¿Cuál es el número de obras programadas por cada una de las Consejerías con competencias para ello que no han finalizado en el tiempo previsto de contratación?
- ¿Cuáles son las razones por las que no se han terminado en el tiempo previsto?
- ¿A qué montante económico asciende la diferencia que deberá abonarse globalmente con motivo de dicho incremento de costes?

—¿Cómo se va a hacer frente al mismo, como gasto adicional que es y con cargo a qué partidas presupuestarias?

Fuensaldaña, 28 de Mayo de 1986.

EL PROCURADOR

Vº Bº EL PORTAVOZ

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Junio de 1986, ha admitido a trámite la pregunta con respuesta escrita, P. E. 430-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a declaración del Ministro de Obras Públicas sobre la construcción de los Pantanos de Quintanar de la Sierra y Palacios de la Sierra.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 430-I**

FRANCISCO MONTOYA RAMOS, Procurador por Burgos, del Partido Reformista Democrático, al amparo de lo dispuesto en el artº 148 y siguientes del vigente reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula a la Junta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Consideré un acierto, y así lo he manifestado, que se llevara a cabo un estudio que contemplara posibles alternativas de regulación del Arlanza salvando el Monasterio de San Pedro de Arlanza.

Realizado el estudio previo, la Confederación Hidrográfica del Duero manifestó a la representación de la Comisión de Seguimiento del Pantano de Riaño y otros proyectos de riego, en reunión en la que estuve presente, que el estudio realizado no era más que un primer paso que necesitaba para llevarse a cabo complementarse con los estudios posteriores que confirmasen la viabilidad de las soluciones apuntadas, sus posibilidades geológicas y, sobre todo, la conveniencia social de la solución final.

Ante una opinión tan sensata como la expresada por la Confederación, se ha producido hace pocos días en

Burgos, por boca del Ministro de Obras Públicas, la declaración de que van a construirse los pantanos de Quintanar de la Sierra sobre el Arlanza y el de Palacios de la Sierra sobre el río Abejón, sin que sepa sobre que bases se sustenta tal afirmación.

Por lo sorprendente de la citada declaración y la inquietud que ha provocado la misma queremos solicitar de la Junta:

- 1) Opinión que le merece la citada declaración.
- 2) Si está en condiciones de adelantar las razones en que puede apoyarse si, según mi criterio, los estudios en que podría sustentarse están sin hacer.
- 3) Si la Junta va a tener participación en la decisión final o, por el contrario, la Administración Central decidirá sin conocer su previa opinión.

Burgos, 9 de Junio de 1986.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos*

Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León.  
FUENSALDAÑA.

### Contestaciones

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 273-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Presidencia, formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a nombramiento de Delegado Territorial de R.T.V.E., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes nº 114, de 16 de Junio de 1986, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. O. 273-II**

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL, A LA PREGUNTA P. O. 273-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. ALFREDO MARCOS OTERUELO

El nombramiento del Delegado Territorial de RTVE en Castilla y León corresponde, según la Ley 4/1980 Estatuto de Radiodifusión y Televisión en el

artículo 14, al Director General del Ente Público, oído el órgano representativo que con estos fines se constituya en la Comunidad Autónoma, el cual será nombrado por el órgano de Gobierno de dicha comunidad y cuya composición se determinará por ley territorial. Las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 1/1984 Reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Castilla y León, y en su artículo segundo dentro de sus funciones, en el apartado a) se indica «ser oído con carácter previo acerca del nombramiento del Delegado Territorial de RTVE en Castilla y León».

La Comunidad Autónoma carece de competencias en materia de prensa, radio y televisión, aunque sí las tiene para regular la composición del Consejo Asesor de RTVE en Castilla y León en el marco de lo establecido en el Estatuto de RTV y de la Ley aprobada en las Cortes de Castilla y León. Es en definitiva el Consejo Asesor de RTV en Castilla y León, como órgano del Ente Público RTVE y en su calidad de representar los intereses de la Comunidad de Castilla y León, a quien corresponde realizar las gestiones que se consideren pertinentes ante el Ente Público para el nombramiento de Delegado Territorial.

La Junta por tanto, no ha realizado formalmente ninguna gestión ante el Gobierno Central, al no ser ninguno de ambos competentes en esta materia. No obstante, se ha recordado en su momento al Director General del Ente el interés por el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto en la sección referente a la organización territorial de RTVE.

Valladolid, 2 de Julio de 1986

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 410-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago Cordero de la Cruz, relativa a actos conmemorativos del Bimilenario de la Ciudad de Astorga, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, nº 111, de 19 de Mayo de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Junio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 410-II**

RESPUESTA QUE DA EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 410-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR POR LA PROVINCIA DE LEON D. SANTIAGO CORDERO DE LA CRUZ, REFERENTE A ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BIMILENARIO DE LA CIUDAD DE ASTORGA

Nunca se le ocultó, ni a este Consejero ni al equipo que con él colabora, lo que suponen dos mil años de historia. Por entender que el bimilenario de una de nuestras ciudades es un acontecimiento de singular importancia, la Delegación Territorial de la Consejería en León se ha implicado considerablemente en la planificación del contenido cultural de los actos conmemorativos del Bimilenario de Astorga. La Junta de Castilla y León ha prestado, desde sus inicios, un decidido apoyo a todas las actividades culturales organizadas con motivo de esa celebración; este apoyo ha consistido, hasta el presente, en la organización de la exposición sobre la Astorga romana inaugurada en la Casa de Cultura; en la extensión de Festival Internacional de Títeres de Segovia; y en la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Astorga de cuatro millones de pesetas. En lo que resta de año, la Consejería de Educación y Cultura continuará programando actividades culturales que se desarrollen en la ciudad de Astorga y que se integren en el proyecto general de la celebración del Bimilenario.

No puede afirmarse, por tanto, que la Junta de Castilla y León haya mostrado insensibilidad frente a este acontecimiento. Aplaudimos el esfuerzo que el Ayuntamiento de la mencionada ciudad ha hecho para «darle el rango, importancia» y esplendor —que no «explendor» como en la formulación de la pregunta escribe S.S.— que tal celebración merece.

En cuanto a la presencia de autoridades autonómicas en los actos inaugurales, es preciso tener en cuenta la circunstancia de la precipitación con que se fijó la fecha de su realización y la tardía comunicación que de ella se hizo. Prueba de esta precipitación está el hecho de que tampoco pudieran asistir al acto inaugural ni el Presidente de la Diputación, ni el Ministro, ni la Directora General de Cooperación del Ministerio de Cultura, ni el propio Obispo de Astorga.

Estamos seguros de que el juicio ponderado de los astorganos —no sesgado como el de S.S.— en absoluto se habrá sentido humillado y «menos —despreciado—», como S.S. escribe (cualquiera que sea la significación de tan singular término), por una fortuita acumulación de ausencias sobradamente justificadas en cada una de las personas mencionadas en la pregunta, aunque desgraciada en virtud de su suma.

En cuanto a la presencia de la Televisión Regional para cubrir la información de los actos, la Junta de Castilla y León como S.S. sobradamente conoce no tiene ninguna competencia ni puede decidir sobre las noticias que deben aparecer o no en los informativos.

Es evidente que el sentir autonómico de castellanos y leoneses no puede resultar dañado tanto por unas situaciones perfectamente comprensibles cuanto por el intento de obtener dividendos políticos de unos hechos carentes de la significación que se les atribuye y de los dislates que de tal maniobra se derivan.

Valladolid, 9 de Junio de 1986.

EL CONSEJERO  
*Justino Burgos González*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 411-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a iniciación de las obras de urbanización en la parcela nº 28 del Polígono «Eras de Renueva» de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, nº 111, de 19 de Mayo de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Junio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

### P. E. 411-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO A LA PREGUNTA P. E. 411-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR MARCOS OTERUELO, RELATIVA A OBRAS DE URBANIZACION EN LA PARCELA Nº 28 DEL POLIGONO «ERAS DE RENUEVA» DE LEON

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, desde el punto de vista estrictamente legal, no tiene la obligación exclusiva de ejecutar anticipadamente las obras de urbanización de la parcela nº 28. La única obligación que asume la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en función de las condiciones en que se realizaron las ventas de las parcelas por el IPPV a los cooperativistas, es asumir la cuota correspondiente a la participación en el coste de la urbanización que correspondería a dichas parcelas de acuerdo con el proyecto de compensación que por la Junta de Compensación integrada por todos los propietarios del polígono, se redacte y apruebe en su día.

No obstante esta Consejería consciente y sensible al problema planteado por los vecinos de las viviendas, tiene actualmente redactado un proyecto de urbanización, que pretende dotar de unas condiciones mínimas a dichas parcelas, en el mismo sentido que el planteado con la parcela nº 22; y cuya ejecución se prevé en el presente año.

Estas actuaciones son pues excepcionales, en cuanto que las urbanizaciones referidas no deberían acometerse en tanto no estuviera redactado y aprobado el correspondiente Proyecto de Urbanización de todo el Polígono, como prevé la legislación urbanística vigente.

EL CONSEJERO

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León, P. E. 413-II, P. E. 414-II, P. E. 415-II, P. E. 416-II y P. E. 417-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativas, respectivamente, a iniciativas para la recuperación de pueblos deshabitados, a utilidad de la rehabilitación de pueblos abandonados, a recursos para la restitución de equilibrio demográfico entre diversas zonas y núcleos rurales de la Comunidad, a previsiones para la recuperación y desarrollo de pueblos deshabitados y a datos sobre las entidades de población deshabitadas y estudios al respecto, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, nº 111, de 19 de Mayo de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 413-II, P. E. 414-II, P. E. 415-II,  
P. E. 416-I, P. E. 417-II**

**RESPUESTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON A LAS PREGUNTAS, P. E. 413, 414, 415, 416 y 417-I, FORMULADAS POR EL PROCURADOR DEL GRUPO POPULAR LOPEZ VALDIVIELSO, RELATIVAS A PUEBLOS DESHABITADOS**

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a través de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha procedido a la contratación de los estudios y trabajos necesarios para la evaluación, caracterización y definición de alternativas relativas a la problemática de la despoblación y crisis demográfica de la sociedad rural de Castilla y León.

Estos estudios, actualmente en curso, afrontan las perspectivas siguientes:

—Un análisis del territorio, desde el entorno natural y productivo que permita la valoración de los recursos ecológicos, paisajísticos y económicos sobre los que asentar un posible desarrollo endógeno, a partir de la protección, conservación o regulación y promoción de dichos recursos.

Esta línea de trabajo se desarrolla a través de los «Análisis del Medio Físico de las nueve provincias castellano-leonesas», dichos estudios fueron adjudicados a los diversos equipos con fecha 21 de diciembre de 1985 con un plazo de ejecución que finaliza el 21 de diciembre de 1986.

—Un análisis desde la estructura y dinámica de la red de asentamientos de población que permitirá establecer los procesos de repoblación y sus elementos

causales, así como la articulación del modelo de ocupación del territorio que se ha ido configurando y las posibilidades y alternativas para que el proceso de concentración de población pueda ser conseguido mediante una ocupación del territorio.

Esta perspectiva se afronta en el estudio de Sistemas de Asentamientos de Castilla y León.

—Un análisis desde la propia problemática de los despoblados a través del estudio de «Despoblados Reales y Potenciales de Castilla y León» donde se plantea el inventario pormenorizado de los mismos, con información fotográfica y valoración del patrimonio arquitectónico, cultural, paisajístico y de equipamientos, en orden a la recuperación de los elementos o núcleos valiosos y a la formulación de alternativas de usos que permitan asentar sobre las bases sólidas el mantenimiento de dicho patrimonio.

—Seguimiento de los proyectos de las actuaciones piloto de recuperación de materiales y estilos de arquitectura popular y de recuperación de despoblados para usos alternativos, como son los casos de Abioncillo, Genigera, o de análisis de esta problemática en las áreas de Gredos y Sanabria dentro de los trabajos que sobre las mismas se están realizando (Avance del Plan Especial de Medio Físico de Gredos y Diagnóstico - Propuesta en Sanabria).

Del conjunto de actuaciones en marcha, se derivarán las necesarias propuestas técnicas sobre las que asentar políticas de reequilibrio demográfico en la ocupación del territorio, de recuperación del patrimonio edificado y de reutilización del territorio y sus recursos, fijándose las prioridades y la evaluación económica de la recuperación de los usos alternativos a implantar.

Estas actuaciones específicas se verán complementadas con otras de carácter sectorial, tales como la planificación de la red viaria, la promoción de viviendas y equipamientos comunitarios, los usos turísticos, el desarrollo de la Ley 25/82 de Agricultura de montaña cuya finalidad es precisamente posibilitar el desarrollo social y económico de esas zonas, las acciones de ordenación rural, la investigación sobre recursos hídricos y mineros, la promoción de empleo juvenil, etc.

Asimismo, y con especial relevancia, se insertan las líneas de recuperación cultural y arquitectónica, así como un programa específico de recuperación del patrimonio edificado y las futuras medidas y mecanismos de gestión para la canalización de los procesos de recuperación de núcleos y de reequilibrio demográfico. En esta línea de actuación se ha publicado recientemente, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 61, de 4 de junio, el Decreto 65/86, sobre ayudas económicas a la vivienda en el medio rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cuanto a la posibilidad concreta de creación de puestos de trabajo a través de acciones de rehabilitación de pueblos abandonados, deben integrarse dentro de acciones globales que garanticen la rentabilidad

posterior de las actuaciones que se emprendan, mediante una ocupación efectiva.

En el marco de las iniciativas con especial incidencia en la juventud habría que destacar las de formación profesional y capacitación agraria; la ayuda al asociacionismo económico de la juventud campesina y la ayuda a la incorporación de menores de 35 años a la actividad agraria, que se concretan en subvenciones y/o préstamos para la adquisición o mejora de vivienda, mejora de explotaciones y adquisición de tierras.

Naturalmente estas ayudas pueden obtenerlas aquellos jóvenes que deseen establecerse en lugares abandonados, si bien la concesión va a depender tanto de su voluntad como de la viabilidad de la explotación que pretendan.

Igualmente, la Junta de Castilla y León, considera fórmula útil la rehabilitación de pueblos abandonados para el desarrollo de granjas escuela, albergues juveniles, campamentos de verano, centros de rehabilitación, etc., dentro de las actuaciones que con carácter global se establezcan.

Por último hay que señalar las dificultades legales que pueden aparecer a la hora de abordar estas actuaciones. En lo que se refiere al régimen de propiedad de los terrenos afectados, y que requieren de un estudio específico dependiendo de la titularidad de los mismos.

Valladolid, 16 de Junio de 1986.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 425-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Luis Sáinz García, relativa a concesión de subvenciones para realización de actividades deportivas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, nº 113, de 10 de Junio de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 425-II

#### RESPUESTA DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON A LA PREGUNTA P. E. 425-I, FORMULADA POR D. JOSE LUIS SAINZ GARCIA, PROCURADOR DEL GRUPO POPULAR POR LA PROVINCIA DE VALLADOLID, RELATIVA A CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Las personas y cargos que ocupan en la Consejería de Educación y Cultura los componentes de la Comisión Calificadora según el artículo 5º de la Orden de 16 de enero de 1986 relativa a la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas son las siguientes:

- El Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.
- El Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería (en la provincia a la cual corresponde la solicitud).
- El miembro del Gabinete del Consejero, relacionado con los asuntos deportivos.
- El Jefe de Sección Promoción y Organización de Actividades de la Dirección General de Juventud y Deportes.
- Dos Auxiliares Administrativos.

Las propuestas de esta Comisión Calificadora se recogen en actas a las cuales se adjuntan las relaciones de las informadas favorable y negativamente. Como señala el artículo 7º de la Orden de 16 de enero de 1986, la adjudicación de las subvenciones se hace por resolución del Consejero de Educación y Cultura, a propuesta de la Comisión Calificadora.

Las Corporaciones Locales y Asociaciones Deportivas a las que se ha concedido subvención hasta la fecha presente y las cantidades subvencionadas, se acompaña a esta respuesta relación detallada de las mismas.

Valladolid, 30 de Junio de 1986.

EL CONSEJERO

*Justino Burgos González*

#### A CORPORACIONES LOCALES - 1986

Aplica. Pres. 04.02.027.461.0: 18.000.000 pts.

PERCEPTOR	DIRECCION	CANTIDAD
AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA (AVILA).....		250.000
IDEM NAVALUENGA (AVILA).....		750.000
IDEM MIJARES (AVILA).....		150.000
IDEM MIRANDA DE EBRO (BURGOS).....		750.000
IDEM VILLARCAYO (BURGOS).....		200.000
IDEM ARANDA DE DUERO (BURGOS).....		500.000
IDEM BARRIOS DE BUREBA (BURGOS).....		50.000



IDEM	PONFERRADA (LEON).....	500.000
IDEM	HOSPITAL DE ORBIGO (LEON).....	350.000
IDEM	LA BAÑEZA (LEON).....	300.000
IDEM	FABERO (LEON).....	200.000
IDEM	QUINTANA DEL CASTILLO (LEON).....	150.000
IDEM	SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON).....	150.000
IDEM	OSORNO (PALENCIA).....	130.000
IDEM	CEVICO DE LA TORRE (PALENCIA).....	50.000
IDEM	CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA).....	50.000
IDEM	VELILLA DEL RIO CARRION (PALENCIA).....	200.000
IDEM	TORQUEMADA (PALENCIA).....	300.000
IDEM	VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).....	400.000
IDEM	SALAMANCA.....	4.000.000
IDEM	BEJAR (SALAMANCA).....	500.000
IDEM	CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA).....	400.000
IDEM	LUMBRALES (SALAMANCA).....	100.000
IDEM	TERRADILLOS (SALAMANCA).....	100.000
IDEM	MACOTERA (SALAMANCA).....	100.000
IDEM	CANTIMPALOS (SEGOVIA).....	300.000
IDEM	OLVEGA (SORIA).....	150.000
IDEM	NAVALENO (SORIA).....	100.000
IDEM	AGREDA (SORIA).....	100.000
DIPUTACION	SORIA.....	400.000
AYUNTAMIENTO DE	OLMOS DE ESGUEVA (VALLADOLID).....	50.000
IDEM	NAVA DEL REY (VALLADOLID).....	100.000
IDEM	MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID).....	400.000
IDEM	CISTERNIGA (VALLADOLID).....	100.000
IDEM	TUDELA DE DUERO (VALLADOLID).....	200.000
IDEM	ZAMORA.....	2.500.000
IDEM	BENAVENTE (ZAMORA).....	500.000
AYUNTAMIENTO	SEGOVIA.....	2.470.000

## A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

04.02.027.482.0

## AVILA

Perceptor	Dirección	Actividad	Cantidad	Documento pago
Escudería Gredos.....	Avila	XIV Subida Puerto Pico. Rallye	75.000	
Club D. Pescosilla.....	Cuevas del Valle	Material escalada	50.000	
Grupo Abulense Montaña Almanzor.....	Avila	Diversas actividades	50.000	
Peña Cicloturista Sta. Teresa.....	Avila	Ciclomarchas, carreras...	75.000	
Arenal C. D. ....	El Arenal	IV Trofeo de Verano	64.500	
Sanchidrián Europeo.....	Avila		1.300.000	
Club P. «El Burguillo».....			200.000	

## BURGOS

Perceptor	Dirección	Actividad	Cantidad	Documento pago
Club Atletismo Ence.....	Miranda de Ebro	Marathón popular	350.000	
Federación Terr. Halterofilia.....	Burgos	Actividades desarrollo halte.	150.000	
A. D. Fenuba.....	Burgos	Varias actividades anuales	200.000	
Escuela de pelota «El Cid».....	Burgos	Material deportivo	75.000	
Fed. Territ. Espeleología.....	Burgos	Diversas actividades anuales	750.000	
Club Tenis Burgos.....	Burgos	Diversas actividades	80.000	
Feder. Terrt. Deportes Invierno.....	Burgos	Actividades anuales esquí	3.000.000	
Federación Burgalesa Ajedrez.....	Burgos	Campeonatos autonómicos	250.000	
Sociedad Cicloturista El Cid.....	Burgos	Fiesta del Pedalcón	50.000	
Club Deportivo El Cid.....	Burgos		50.000	
Federación Burg. Patinaje.....	Burgos		50.000	
Club Náutico Mirandés.....	Miranda de Ebro	Trofeo tres autonomías	50.000	
Asociación D. Capiscol.....	Burgos		100.000	
Club Pol. Diego Procelos.....	Burgos		50.000	
Club Mirandés de Montaña.....	Miranda de Ebro		50.000	
Federación Esgrima.....	Burgos		50.000	
Club Tenis de Mesa.....	Burgos		50.000	
Asociación Amigos Villasante.....	Villasante Montija		50.000	
Agrupación Deportiva Sordos.....	Burgos		75.000	

## LEON

Perceptor	Dirección	Actividad	Cantidad	Documento pago
Peña Ciclista «El Pedal» .....	León	I Gran Premio Prueba Ciclista	50.000	
Escuela Arbitros Baloncesto .....	León	Curso 85-86	1.350.000	
Idem .....	León	Curso 86-87	545.000	
Idem .....	León	Congreso árbitros escuelas	498.700	
Agrupación D. Aurea Estil .....	Villoria Orbigo	Diversas marchas, trofeos...	90.000	
Asociación Amigos Aire Libre .....	León	Material deportivo y aliment.	90.000	
Fed. Prov. Tiro Olímpico .....	León	Clases formación técnicos	67.500	
S. Leonesa Amigos Cicloturismo .....	León	Marchas, travesías, promoción	180.000	
Club Ciclista Ortega .....	León	Cpto. veteranos, carreras...	90.000	
Agrupación Deportiva Bierzo Alto .....	Bembibre	Torneos, fútbol-sala, cros...	180.000	
Asociación D. y C. Santa Bárbara .....	Ciñera Gordón	Material deportivo	135.000	
Club Natación León .....	León	Organización trofeos, competc.	225.000	
Sociedad Casa Asturias .....	León	Promoción tenis	135.000	
Agr. D. Santibáñez Isla .....	Santibáñez de Isla	Material, trofeos, competición..	90.000	
León Club Atletismo .....	León	Actividades temporada	135.000	
Club Deportivo Peña Real Madrid .....	La Bañeza	Curso monitores	90.000	
Grupo D. Anejas A.P.A.S. ....	León	Desarrollo actividades anuales	270.000	
Federación Tiro Olímpico .....	León	I. Cpto. C. y L. Tiro carabina	250.000	
Colegio Arbitros Baloncesto .....	León	Trabajo investigación	700.000	
Autoclub Bañezano .....	La Bañeza	Cpto. España automovilismo	150.000	
Federación Territorial Vela .....	León	Actividades anuales	400.000	
Federación Territo. Halterofilia .....	León	Actividad anual	200.000	

## PALENCIA

Perceptor	Dirección	Actividad	Cantidad	Documento pago.
Club Tritones del Pisuerga .....	Alar del Rey	Actividades Piragüismo	110.000	
Asociación socio-cultural .....	Cevico Navero		100.000	
Club Montaña Espigüete .....	Palencia		150.000	
Federación de Balonmano .....	Palencia		300.000	
Asociación Deportiva Boardo .....	Palencia		150.000	
Federación Tenis de Mesa .....	Palencia		75.000	
Grupo Espeleológico Alcotán .....	Palencia		100.000	
Club Palentino Piragüismo .....	Palencia		100.000	
Aso. Virgen Calle. F. Prof. ....	Palencia		75.000	
Asociación San Juanillo (Vec.) .....	Palencia		75.000	
Club D. Puentecillas .....	Palencia		75.000	
Agrupación Deportiva Pga .....	Cervera Pisuerga		100.000	
Fundación Municipal Deporte .....	Palencia		400.000	

## SALAMANCA

Perceptor	Dirección	Actividad	Cantidad	Documento pago
Federación Tiro Olímpico .....	Salamanca	Fomentos y varias actividades	150.000	
Asociación Regional Ande .....	Salamanca		1.000.000	
Federación Atletismo .....	Salamanca	Monitores C.I.T.	1.500.000	
Grupo Montaña .....	Salamanca		200.000	
Club Amigos de la Bici .....	Salamanca		75.000	
Federación Baloncesto .....	Salamanca		300.000	
Club Deportivo Tres Columnas .....	Salamanca		100.000	
Peña Calvera .....	Salamanca		50.000	
Grupo de Montaña Bejarano .....	Béjar		500.000	

## SEGOVIA

Perceptor	Dirección	Actividad	Cantidad	ADOP.
Club Basquet Segovia .....	Segovia		60.000	
Club Escuela Aeromodelismo Dédalo .....	Segovia		50.000	
Club Ciclista San Miguel .....	Cuéllar		75.000	
Club Polideportivo Unami .....	Segovia		200.000	
Sociedad Ciclista Segoviana .....	Segovia		150.000	
Club Tenis «Juan Bravo» .....	Segovia		235.000	
Club Ciclista Mariano Bayón .....	Segovia		50.000	
Ayuntamiento de Segovia .....	Segovia		1.300.000	

## SORIA

Perceptor	Dirección	Actividad	Cantidad	Documento pago
Centro Excursionista Soriano.....	Soria	Actividad Piragüismo	50.000	
Soria Club de Fútbol.....	Soria	VII Trofeo Ciudad de Soria	300.000	
Club Deportivo Almajano.....	Almazán	Tiempo libre popular	50.000	
Sociedad Deportiva Covalada.....	Covalada	Promoción	100.000	
Club Cañada Honda.....	Soria		350.000	
Sociedad Espeleológica Alto Duero.....	Soria		75.000	
Club Náutico Soriano.....	Soria		250.000	

## VALLADOLID

Perceptor	Dirección	Actividad	Cantidad	ADOP
Valladolid Club Atletismo.....	Valladolid	Homenaje a Pilar Fernández Valde- rrama	600.000	
Federación de Gimnasia (Regional).....	Valladolid	Funcionamiento escuela técnica- ción	10.000.000	
G.U.M.....	Valladolid	Grupo Universitario Montaña. Esquí	100.000	
Federación de Voleibol (Regional).....	Valladolid	Programación actividades anuales	3.780.000	
Federación de Pelota (Regional).....	Valladolid	Programación actividades anuales	3.500.000	
Federación de Rugby (Regional).....	Valladolid	Programación actividades anuales	2.900.045	
Federación Atletismo (Regional).....	Valladolid	Programación actividades anuales	3.171.000	
Club Náutico Valladolid.....	Valladolid	Programación anual (verano)	1.350.000	
Federación Judo y Disciplinas As.....	Valladolid (Regional)	Programación anual	2.000.000	
Colegio María de Molina.....	Valladolid	Material deportivo	200.000	
Colegio «Los Zumacales».....	Simancas	Material deportivo	200.000	
Federación Piragüismo (Regional).....	Valladolid	Cpto. autonómico larga distan- cia	250.000	
Colegio «Gabriel y Galán».....	Valladolid	Día convivencia en Tordesillas	64.000	
Asociación Vecinos «El Páramo».....	Valladolid	Varias actividades deportivas	100.000	
Asociación de Vecinos El Refugio.....	Valladolid	Varias actividades deportivas	200.000	
Federación de Tenis (Regional).....	Valladolid	III Máster de tenis Castilla y León	424.000	
Arco-Club Valladolid.....	Valladolid	Concurso inauguración campo de tiro	200.000	
Velo-Club Delicias.....	Valladolid	Varias actividades deportivas	100.000	
Colegio «Duque de Arión».....	Casasola de Arión	Material deportivo	200.000	
Confederación Castilla-León Ciclismo (Re- gional)	Valladolid	Organización II Trofeo Ciclismo C. y L.	25.000.000	
Institución Cultural Simancas.....	Simancas (Diputación Valladolid)		1.000.000.	
Patronato Municipal Deportivo.....	Medina del Campo		500.000	
Fundación Municipal Deportiva.....	Valladolid		5.000.000	
Federación Balonmano (Regional).....	Valladolid	Programación anual	2.400.000	
Asociación Medicina Deportiva.....	Valladolid		416.000	
Michélin Balonmano.....	Valladolid	Campeonato Mundo	176.350	
Federación Natación (Regional).....	Valladolid	Programación anual	3.000.000	
Federación Montaña (Regional).....	Valladolid	Programación anual	2.300.000	
Federación Territorial Pesca (Regional).....	Valladolid	Actividad regional	500.000	
Tiro al Plato. Federación.....	Valladolid		400.000	
Federación Vallisoletana Baloncesto.....	Valladolid	Mundialet-86	118.189	
C. N. Mixto Federico García Lorca.....	Valladolid	Actividades diversas	50.000	
A. D. Olid (Deporte Escolar).....	Valladolid	Deporte escolar	400.000	

## ZAMORA

Perceptor	Dirección	Actividad	Cantidad	ADOP
Asociación Amigos del Remo.....	Zamora	Cursillos iniciación al piragüismo	200.000	OP-10-6-86
Club Náutico de Zamora.....	Zamora		120.000	
Agrupación Montañera Zamorana.....	Zamora		200.000	
Club Atletismo Zamora.....	Zamora		150.000	
Asociación Deportiva Benavente.....	Benavente	Club baloncesto	100.000	
Club Pesca San José Obrero.....	Zamora		50.000	
As. Desr. Com. San José Obrero.....	Zamora		250.000	

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 426-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa al Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, nº 116, de 26 de Junio de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P. E. 426-II

RESPUESTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P. E. 426-I, DEL PROCURADOR MONTOYA RAMOS, RELATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

El 20 de febrero de 1976 los representantes de los Ayuntamientos de Boada de Roa, Guzmán, Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, con asistencia de sus Secretarios, acordaron por unanimidad aprobar las bases y estipulaciones para la fusión de los citados Municipios limítrofes; bases y estipulaciones que ratificaron con el quorum exigido los plenos de las respectivas Corporaciones. Por Real Decreto de 24 de noviembre de 1978, el Consejo de Ministros aprueba la fusión de dichos Municipios, con capitalidad y denominación de Pedrosa de Duero. La fusión se ha realizado de forma voluntaria a instancia de los Ayuntamientos interesados, con la finalidad de constituir un Municipio más vigoroso que cuente con recursos para el cumplimiento de sus competencias.

En el informe económico del Secretario-Interventor que obra en el expediente iniciado para segregación y constitución de cinco Municipios independientes, consta que los ingresos y recursos de los cinco núcleos ascienden en total a 8.387.060 ptas. no superando ninguno los 2.000.000 de ptas., salvo Guzmán para el que se estiman 2.195.290 ptas.; recursos obviamente insuficientes para dotar sus presupuestos, especialmente al incrementarse notablemente los gastos de personal y consuntivos de producirse la segregación proyectada. El número de habitantes en 1982, según certificación del Secretario, es de 811, sin que ningún núcleo alcance los 200.

Las circunstancias que motivaron la fusión en fecha reciente —1978— persisten y la conveniencia de reordenación municipal es en la actualidad un problema vivo a nivel nacional y singularmente en nuestra Comunidad Autónoma con más de 2.200 Municipios.

El Estado, según el artículo 13.3 de la Ley 7/85, de 2

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pretende establecer medidas que tiendan a fomentar la fusión de Municipios con el fin de mejorar la capacidad de gestión de los asuntos públicos locales; criterios que comparte la Junta de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León no tiene la misión de impedir la constitución de nuevos Ayuntamientos, sino competencia para la creación de nuevos municipios más vigorosos y representativos que cuenten con recursos suficientes para realizar obras, prestar servicios y satisfacer las necesidades generales de la comunidad municipal; creación que no suponga la disminución en la calidad de los servicios que venían prestando, lo que previsiblemente ocurriría con la segregación para constituir cinco nuevos municipios.

La constitución de nuevos municipios exige, según la Ley 7/85 citada y artículo 6 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, «la existencia de motivos permanentes de interés público, relacionados con la colonización interior, explotación de minas, instalación de nuevas industrias, creación de regadíos, obras públicas u otras análogas»; motivos que no concurren en la situación contemplada que, de otra parte, afecta a pequeños núcleos constituidos en Entidades Locales Menores, con capacidad y competencia de administración de su patrimonio e incluso de un régimen económico flexible y generoso en relación con ingresos de Derecho Público, régimen pactado y acordado en las bases de la fusión.

Finalmente, coincide la Junta con el criterio del Procurador en orden a la constitución de Mancomunidades Municipales de obras y servicios y Agrupaciones, a efectos de sostener Secretario común. En este sentido la política de la Junta ha fomentado y estimulado las Mancomunidades y Agrupaciones mencionadas, de tal forma, que se han constituido en los dos últimos años más de 20 Mancomunidades y más de 80 Agrupaciones para sostenimiento de Secretario común, todo ello con estudios previos y programas que han comprendido a las nueve provincias de la Comunidad, concediendo importantes ayudas económicas a las Mancomunidades Municipales de Obras y Servicios. Al compartir los criterios del Procurador, se mantiene una política de coherencia que pretende estimular el asociacionismo municipal para conformar una adecuada organización territorial, y promover la conjunción de esfuerzos, objetivos contradictorios con la segregación, fomento y creación de pequeños municipios sin recursos y capacidad de gestión.

Valladolid, 3 de Julio de 1986.

## V. ORGANIZACION DE LAS CORTES

## RESOLUCION DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de junio de 1986, a propuesta del

Secretario General Letrado Mayor de la Cámara, y de conformidad con lo establecido en el apartado Cuarto de las Normas sobre organización de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Castilla y León aprobadas por la Mesa en su reunión del día 5 de junio de 1986, ha ACORDADO nombrar al Letrado D. JOSE LUIS DE MARIA PEÑA Director de Asuntos Económicos.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Isaias Herrero Sanz*

#### RESOLUCION DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de junio de 1986, a propuesta del Secretario General Letrado Mayor de la Cámara, y de conformidad con lo establecido en el apartado Cuarto de las Normas sobre organización de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Castilla y León aprobadas por la Mesa en su reunión del día 5 de junio de 1986, ha ACORDADO nombrar al Letrado D. JESUS ARROYO DOMINGUEZ Director de Comisiones.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Isaias Herrero Sanz*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de junio de 1986, ha acordado la actualización de los precios correspondientes al Lote I (Mobiliario) del Proyecto de Adquisición e Instalación de Mobiliario para la Sala de Comisiones del Torreón del Castillo de Fuensaldaña, cuyo presupuesto se eleva de 4.697.827 pesetas a 6.895.621 pesetas.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Isaias Herrero Sanz*

#### PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se hace pública la adquisición definitiva del Contrato de suministro de equipos y sistemas para el tratamiento de la información con destino a las Cortes de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 16 de la Ley 6/1985, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1986, esta Presidencia hace público que la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de Julio de 1986, ha adjudicado definitivamente el contrato de suministro de equipos y sistemas para el tratamiento de la información con destino a las Cortes de Castilla y León, a la Empresa INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES S.A.E. (IBM), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 4 por un importe de 75.262.530 ptas. (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIEN-TAS TREINTA PESETAS) (Sistema 4361) y de 8.768.520 ptas. (OCHO MILLONES SETECIENTAS VEINTE PESETAS) correspondientes a Logical de Bases y aplicación (VSe-SP Generación), siendo el contrato de mantenimiento de 378.069 (TRESCIEN-TAS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE pesetas mensuales).

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Lote I (mobiliario) del expediente de adquisición e instalación de mobiliario en la Sala de Comisiones de la Torre del Homenaje del Castillo de Fuensaldaña (Valladolid).

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 16 de la Ley 6/1985, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1986, esta Presidencia hace público que la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 14 de Julio de 1986, ha adjudicado definitivamente el Lote I, (mobiliario) del expediente de adquisición e instalación de mobiliario en la Sala de Comisiones situada en la Torre del Homenaje del Castillo de Fuensaldaña (Valladolid), a la Empresa «Creaciones Fernández León, S.L.» con domicilio social en Valladolid, Avda. de Santander, 8 por un importe de 6.890.000 ptas. (SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS).

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, primer párrafo de la Ley de Contratos del Estado, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 16 de la Ley 6/1985, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1986, esta Presidencia hace público que con fecha 17 de Junio de 1986 ha elevado a definitiva la adjudicación provisional del Lote II (Mamparas de Vidrio) correspondiente al expediente de adquisición e instalación de mobiliario para la Sala de Comisiones situada en la Torre del Homenaje del Castillo de Fuensaldaña, efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de 5 de Junio de 1986, a favor de la Empresa CRISA, Cristalería Industria, S.A., con domicilio social en León, Avda. Padre Isla, nº 42, y domicilio en Valladolid, calle General Almirante, 5, por un importe de 754.514 ptas. (SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CATORCE PESETAS).

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, primer párrafo de la Ley de Contratos del Estado, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 16 de la Ley 6/1985, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y

León para 1986, esta Presidencia hace público que con fecha 17 de Junio de 1986 ha elevado a definitiva la adjudicación provisional del Lote III (Instalación eléctrica) correspondiente al expediente de adquisición e instalación de mobiliario para la Sala de Comisiones situada en la Torre del Homenaje del Castillo de Fuensaldaña, efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de 5 de Junio de 1986, a favor de la Empresa REGINO FRANCO, S.A., con domicilio social en Valladolid, calle La Forja, Parcela 86-1, Polígono de Argales, por un precio total de 615.119 ptas. (SEISCIENTAS QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESETAS).

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo. *Dionisio Llamazares Fernández*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado esta Presidencia hace público que, con fecha 15 de Julio de 1986 y a propuesta de la Mesa de Contratación, ha adjudicado definitivamente el contrato de suministro de equipo de dictado y material auxiliar para grabación y transcripción en sesiones Parlamentarias a la Cía. Castellana de Informática S.A. con domicilio social en la calle Santa María, 11, Valladolid, por un importe de 1.159.680 ptas. (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS).

Castillo de Fuensaldaña, 18 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, esta Presidencia hace público que, con fecha 15 de Julio de 1986 y a propuesta de la Mesa de Contratación ha adjudicado definitivamente el contrato de adquisición de Repostero para las Cortes de Castilla y León a la Empresa Fundación de Gremios, Industrias Artísticas Agrupadas, con domicilio en Avda. del Cardenal Herrera Oria, nº 378, Madrid, por un importe de 1.210.608 ptas. (UN MILLON DOSCIENTAS DIEZ MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS).

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, esta Presidencia hace público que con fecha 15 de Julio de 1986 y a propuesta de la Mesa de Contratación, ha adjudicado definitivamente el contrato de adquisición de alfombra para el Hemiciclo de las Cortes de Castilla y León a la Empresa Fundación de Gremios, Industrias Artísticas Agrupadas, con domicilio en Avda. del Cardenal Herrera Oria, nº 378, Madrid, por un importe de 909.082 ptas. (NOVECIENTAS NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESETAS).

Castillo de Fuensaldaña, 18 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado esta Presidencia hace público que, con fecha 15 de Julio de 1986 y a propuesta de la Mesa de Contratación, ha adjudicado definitivamente el contrato de obra de reparación de la cubierta de teja del Patio de Armas del Castillo de Fuensaldaña, a la Empresa Comercial y Colocadora de TEXSA, S.A. COTEXSA, con domicilio social en la calle de la Dársena, nº 15, Valladolid, por un importe de 1.625.616 ptas. (UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS DIECISEIS PESETAS).

Castillo de Fuensaldaña, 18 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*